

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER

Recurso de Revisión 05502/INFOEM/IP/RR/2026.

Metepec, Estado de México, a 18 de agosto de 2026

Visto el estado procesal que guarda el Recurso de Revisión con número al rubro anotado, derivado a que se encuentra transcurriendo el término legal para que esta Autoridad Administrativa emita la resolución conforme a derecho, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo de las constancias que obran en el expediente electrónico del **SAIMEX**, con fundamento en el artículo 181 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se:

ACUERDA

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se amplía por un periodo de hasta quince días, el plazo para resolver el citado medio de impugnación**, con el fin de contar con los elementos suficientes para proponer al Pleno de este Instituto la resolución que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes el presente acuerdo vía SAIMEX.

Así lo acordó y firma.

Sharon Cristina Morales Martínez

(Rúbrica)

SCMM/DEMF/DLM